

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 6138/2017 Fecha Resolución: 22/11/2017

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Resolución de concesion definitiva de subvenciones al amparo de la convocatoria aprobada mediante la Resolución de Presidencia número 2172/2017, de 16 de mayo, programa de Cultura "Monitor Cultural 2017".

Mediante la Resolución de Presidencia número 2172/2017, de 16 de mayo, se aprobaron las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Ciudadanía, dirigida a los Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla para los programas de Cultura, cuyo Anexo II recoge el programa de Monitores Culturales en el año 2017, publicándose extracto, a efectos de inicio del cómputo del plazo de presentación solicitudes, en el BOP n.º 128, de 6 de junio de 2017.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles (28 de junio de 2017) del **Programa de Cultura "Monitor Cultural"**, se han desarrollado las actividades de instrucción por el órgano competente y se ha efectuado la valoración de las solicitudes por la Comisión Técnica de valoración, habiéndose observado en todos sus trámites el procedimiento establecido.

Mediante Resolución de la Presidencia nº: 4679/2017, de 26 de septiembre, y de acuerdo con el informe de la Comisión Técnica de Valoración, de fecha 12 de septiembre de 2017, se aprobó la propuesta provisional de concesión de subvenciones de las 74 solicitudes presentadas, correspondientes a 71 Ayuntamientos y 3 Entidades Locales Autónomas, donde se relacionan las solicitudes admitidas, con indicación de propuesta de subvención en atención a los criterios de valoración previstos, así como las excluidas con indicación de su causa, y se otorgaba un plazo de 10 días desde el siguiente a la notificación para la presentación de alegaciones o, en su caso, para reformular la subvención.

Finalizado el plazo para la presentación de alegaciones y aceptación de la subvención, la Comisión Técnica de Valoración ha emitido informe con fecha de 23 de octubre de 2017, cuyas conclusiones se recogen en la parte dispositiva de esta resolución.

Por otra parte, conforme a las previsiones de la Base General Cuarta se autoriza aplicar el crédito sobrante del programa de Cultura "Monitores Culturales", 14.600,00 euros, al Programa de "Festivales Flamencos", de forma que el gasto inicial de "Festivales Flamencos" que ascendía a 136.000,00 euros se ha ampliado hasta la cantidad final de 150.600,00 euros.

Código Seguro De Verificación:	kYobHmLQWflGjifcjnL70g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/11/2017 07:51:52
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	22/11/2017 19:24:28
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kYobHmLQWflGjifcjnL70g==		





Teniendo en cuenta que las Entidades propuestas cumplen con los requisitos exigidos por las Bases Generales Reguladoras de la Convocatoria, vistos los informes de la Comisión Técnica de Valoración de fecha 12 de septiembre y 23 de octubre y el informe favorable de la Intervención General de 8 de noviembre de 2017, y del Dictamen favorable de Gobierno de fecha 14 de noviembre de 2017, esta Presidencia, en uso de las facultades que tiene atribuidas, RESUELVE:

Primero: Estimar las alegaciones al siguiente Ayuntamiento por la razón que se indica:

- Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla:

Alegación: Ha aportado el certificado de existencia de crédito por el 50% mínimo del presupuesto, de acuerdo con lo exigido en las bases, y que supone toda la cofinanciación necesaria del Ayuntamiento al proyecto.

Propuesta estimatoria: Vista la documentación obrante en el expediente se constata que el certificado de existencia de crédito aportado supone la parte que cofinanciaría el Ayuntamiento y mínimo exigido de $6.000~\rm C$ por las bases específicas. Por tanto, procede la admisión de la solicitud y la concesión de subvención por importe de $6.000,00~\rm C$.

Segundo: Desestimar las alegaciones de los siguientes Ayuntamientos por las razones que se indican:

- Ayuntamiento de Algámitas:

Alegación: Por motivos ajenos a la intencionalidad de la Entidad debido a problemas de corte de suministro eléctrico por avería en la red general, no pudo hacerse el envío de la solicitud por Intercambio Sideral hasta el 29 de junio.

Propuesta desestimatoria: La presentación de la solicitud mediante el registro electrónico se produce fuera del plazo máximo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla a través de la BDNS.

- Ayuntamiento de Constantina:

Alegación: Respecto a la Convocatoria de 2016, no se pudo materializar la contratación del Monitor Cultural, por lo que se comunica verbalmente a Diputación que no se va a hacer uso de dicha subvención. Desde Diputación se les recomienda que se proceda a su Reintegro, haciéndose éste el 13 de septiembre de 2017.

Propuesta desestimatoria: No consta que el Ayuntamiento cumpliera el requisito previsto en la Base Quinta de las Generales de la Convocatoria, referente a que no podrán obtener la condición de

Código Seguro De Verificación:	kYobHmLQWflGjifcjnL70g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/11/2017 07:51:52
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	22/11/2017 19:24:28
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kYobHmLQWflGjifcjnL70g==		





beneficiario las entidades que no hayan presentado la documentación justificativa de los respectivos Programas de Cultura de convocatorias anteriores, a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes en el año 2017, o no hayan procedido a la devolución voluntaria de las cantidades percibidas y no aplicadas a la actividad subvencionada.

- Ayuntamiento de El Coronil:

Alegación: La publicación de la corrección de errores del extracto de las Bases de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, indujo a error respecto a los programas de Cultura.

Propuesta desestimatoria: La presentación de la documentación se produce fuera del plazo máximo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla a través de la BDNS. La publicación posterior de la corrección de errores y ampliación de plazo no incluía los programas de Cultura.

- E.L.A de Isla Redonda- La Aceñuela:

Alegación: Se presenta la documentación fuera de plazo debido a la escasez de personal, pues en el momento de la presentación de la solicitud sólo contaba con personal compuesto por una auxiliar administrativo y la monitora de cultura.

Propuesta desestimatoria: La presentación de la documentación se produce fuera del plazo máximo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla a través de la BDNS.

- Ayuntamiento de Salteras:

Alegación: Inadmitida la subvención por no subsanar correctamente la documentación, se procede a la remisión completa de la documentación firmada digitalmente con anterioridad al requerimiento de subsanación.

Propuesta desestimatoria: Durante el plazo de presentación de solicitudes y de subsanación de las mismas, no se presenta el Certificado del Interventor relativo a la consignación presupuestaria municipal de la contratación del monitor.

Tercero: Conceder las subvenciones a las Entidades que a continuación se relacionan para el programa de Cultura "Monitor Cultural" y por las cantidades previstas en la base específica segunda, que hacen un total de 411.000,00 euros, y que se abonarán con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto 2017:

Código Seguro De Verificación:	kYobHmLQWflGjifcjnL70g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/11/2017 07:51:52
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	22/11/2017 19:24:28
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kYobHmLQWflGjifcjnL70g==		





- 393.000,00 euros a la partida 1402-33404-46200.
- 18.000,00 euros a la partida 1402-33402-46800.

De acuerdo con la base general décima, transcurridos 15 días desde la notificación de la resolución sin renuncia expresa por la entidad beneficiaria se entenderá que aceptan la subvención en todos sus términos.

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS Y CUANTÍA DE LA CONCESIÓN

Municipio/E.L.A. : Aguadulce

Puntos: 4

Importe :6.000,00

Municipio/E.L.A. : Alanis

Puntos: 4

Importe :6.000,00

Municipio/E.L.A. :Albaida del Aljarafe

Puntos: 4

Importe : 6.000,00

Municipio/E.L.A. :Alcalá del Río

Puntos: 2

Importe :6.000,00

Municipio/E.L.A. :La Algaba

Código Seguro De Verificación:	kYobHmLQWflGjifcjnL70g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/11/2017 07:51:52
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	22/11/2017 19:24:28
Observaciones		Página	4/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kYobHmLQWflGjifcjnL70g==		





Puntos: 1

Importe :6.000,00

Municipio/E.L.A. : Almadén de la Plata

Puntos: 4

Importe :6.000,00

Municipio/E.L.A. :Almensilla

Puntos: 3

Importe :6.000,00

Municipio/E.L.A. :Arahal

Puntos: 1

Importe :6.000,00

Municipio/E.L.A. :Azlnalcázar

Puntos: 4

Importe :6.000,00

Municipio/E.L.A. :Aznalcóllar

Puntos: 3

Importe	e :6.000,00		
	IPUTAC		04
Código Seguro De Verificación:	kYobHmLQWflGjifcjnL70g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/11/2017 07:51:52
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	22/11/2017 19:24:28
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kYo	OHmLQWflGji:	fcjnL70g==





Municipio/E.L.A. :Badolatosa

Puntos: 4

Importe :6.000,00

Municipio/E.L.A. :Benacazón

Puntos: 3

Importe :6.000,00

Municipio/E.L.A. :Bollullos de la Mitación

Puntos: 2

Importe :6.000,00

Municipio/E.L.A. :Burguillos

Puntos: 3

Importe :6.000,00

Municipio/E.L.A. :Las Cabezas de San Juan

Puntos: 1

Importe :6.000,00

Municipio/E.L.A. :La Campana

Puntos: 3

Código Seguro De Verificación:	kYobHmLQWflGjifcjnL7Og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/11/2017 07:51:52
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	22/11/2017 19:24:28
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kYobHmLQWflGjifcjnL70g==		





Importe :6.000,00

Municipio/E.L.A. :Cantillana

Puntos: 2

Importe :6.000,00

Municipio/E.L.A. : Cañada Rosal

Puntos: 4

Importe :6.000,00

Municipio/E.L.A. : Casariche

Puntos: 3

Importe :6.000,00

Municipio/E.L.A. :Castilblanco de los Arroyos

Puntos: 4

Importe :6.000,00

Municipio/E.L.A. :Castilleja de Guzmán

Puntos: 4

	IPUTAC		01
Código Seguro De Verificación:	kYobHmLQWflGjifcjnL70g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/11/2017 07:51:52
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	22/11/2017 19:24:28
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kYo	oHmLQWflGjif	cjnL70g==





Municipio/E.L.A. :Castilleja del Campo

Puntos: 5

Importe :9.000,00

Municipio/E.L.A. :Castillo de las Guardas

Puntos: 4

Importe :6.000,00

Municipio/E.L.A.:Cazalla de la Sierra

Puntos: 3

Importe :6.000,00

Municipio/E.L.A.:Los Corrales

Puntos: 4

Importe :6.000,00

Municipio/E.L.A.: Estepa

Puntos: 2

Importe :6.000,00

Municipio/E.L.A. : Fuentes de Andalucía

Puntos: 3

Puntos	: 3		
Importe	e :6.000,00		
Código Seguro De Verificación:	kYobHmLQWflGjifcjnL70g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/11/2017 07:51:52
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	22/11/2017 19:24:28
Observaciones		Página	8/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kYo	obHmLOWflGii	fcinL70a==





Municipio/E.L.A. :El Garrobo

Puntos: 5

Importe :9.000,00

Municipio/E.L.A.: Gelves

Puntos: 3

Importe :6.000,00

Municipio/E.L.A.: Guadalcanal

Puntos: 4

Importe :6.000,00

Municipio/E.L.A. :Guillena

Puntos: 4

Importe :6.000,00

Municipio/E.L.A. :Herrera

Puntos: 3

Importe :6.000,00

Municipio/E.L.A. :Isla Mayor

Código Seguro De Verificación:	kYobHmLQWflGjifcjnL70g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/11/2017 07:51:52
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	22/11/2017 19:24:28
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kYobHmLOWflGjifcjnL70g==		





Puntos: 3

Importe :6.000,00

Municipio/E.L.A. :Lantejuela

Puntos: 4

Importe :6.000,00

Municipio/E.L.A. :Lora de Estepa

Puntos: 5

Importe :9.000,00

Municipio/E.L.A. :La Luisiana

Puntos: 4

Importe :6.000,00

Municipio/E.L.A. :El Madroño

Puntos: 5

Importe :9.000,00

Municipio/E.L.A. :Marchena

Puntos: 1

Código Seguro De Verificación:	kYobHmLQWflGjifcjnL70g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/11/2017 07:51:52
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	22/11/2017 19:24:28
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kYobHmLQWflGjifcjnL70g==		





Municipio/E.L.A. :Marinaleda

Puntos: 4

Importe :6.000,00

Municipio/E.L.A. :Marismillas

Puntos: 5

Importe :9.000,00

Municipio/E.L.A. :Martín de la Jara

Puntos: 4

Importe :6.000,00

Municipio/E.L.A. :Los Molares

Puntos: 4

Importe :6.000,00

Municipio/E.L.A. :Las Navas de la Concepción

Puntos: 4

Importe :6.000,00

Municipio/E.L.A. :Olivares

Puntos: 3

Código Seguro De Verificación:	kYobHmLQWflGjifcjnL70g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/11/2017 07:51:52
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	22/11/2017 19:24:28
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kYobHmLOWflGjifcjnL70g==		





Importe :6.000,00

Municipio/E.L.A. : Osuna

Puntos: 1

Importe :6.000,00

Municipio/E.L.A. :El Palmar de Troya

Puntos: 5

Importe :9.000,00

Municipio/E.L.A. :Palomares del Río

Puntos: 3

Importe :6.000,00

Municipio/E.L.A. :Paradas

Puntos: 3

Importe :6.000,00

Municipio/E.L.A. :Pedrera

Puntos: 3

Código Seguro De Verificación:	kYobHmLQWflGjifcjnL70g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/11/2017 07:51:52
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	22/11/2017 19:24:28
Observaciones		Página	12/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kYobHmLQWflGjifcjnL70g==		





Municipio/E.L.A. :El Pedroso

Puntos: 4

Importe :6.000,00

Municipio/E.L.A. :Pilas

Puntos: 2

Importe :6.000,00

Municipio/E.L.A. :Pruna

Puntos: 4

Importe :6.000,00

Municipio/E.L.A. : Puebla de Cazalla, La

Puntos: 2

Importe :6.000,00

Municipio/E.L.A. :El Real de la Jara

Puntos: 4

Importe :6.000,00

Municipio/E.L.A. : la Roda de Andalucía

Puntos: 4

Código Seguro De Verificación:	kYobHmLQWflGjifcjnL70g==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/11/2017 07:51:52		
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	22/11/2017 19:24:28		
Observaciones		Página	13/18		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kYobHmLQWflGjifcjnL70g==				





Municipio/E.L.A. :El Ronquillo

Puntos: 4

Importe :6.000,00

Municipio/E.L.A. :El Rubio

Puntos: 4

Importe :6.000,00

Municipio/E.L.A. :San Nicolás del Puerto

Puntos: 5

Importe :9.000,00

Municipio/E.L.A. :Santiponce

Puntos: 3

Importe :6.000,00

Municipio/E.L.A. :El Saucejo

Puntos: 4

Importe :6.000,00

Municipio/E.L.A. :Tocina

Código Seguro De Verificación:	kYobHmLQWflGjifcjnL70g==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/11/2017 07:51:52		
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	22/11/2017 19:24:28		
Observaciones		Página	14/18		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kYobHmLQWflGjifcjnL70g==				





Puntos: 3

Importe :6.000,00

Municipio/E.L.A. : Villamanrique de la Condesa

Puntos: 4

Importe :6.000,00

Municipio/E.L.A. : Villanueva del Ariscal

Puntos: 3

Importe :6.000,00

Municipio/E.L.A. : Villanueva de San Juan

Puntos: 4

Importe :6.000,00

Municipio/E.L.A. :EL Viso del Alcor

Puntos: 1

Importe :6.000,00

Cuarto: Inadmitir las subvenciones a las siguientes Entidades por las
causas que se exponen:

N.º AYTO./E.L.A. CAUSA DE INADMISIÓN

Código Seguro De Verificación:	kYobHmLQWflGjifcjnL7Og==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/11/2017 07:51:52		
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	22/11/2017 19:24:28		
Observaciones		Página	15/18		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kYobHmLQWflGjifcjnL70g==				





1. Ayto de Algámitas: Presentada la solicitud fuera de plazo.

2.A	zto	Carrión	de	los	Céspedes:	No	subsana	correctamente.
~ • 11	y CO	Carron	ac	T O D	ccbpcacb.	110	Dabbana	COLLCCCAMCTICC.

3. Ayto Constantina: No justificó 2016. Base 5.1.

4.Ayto El Coronil: Presentada la solicitud fuera de plazo

5.Ayto Gerena: Presentada la solicitud fuera de plazo

6.Ayto Isla Redonda-La Aceñuela: Presentada la solicitud fuera de plazo

7.Ayto Puebla del Río, La: Presentada la solicitud fuera de plazo

Código Seguro De Verificación:	kYobHmLQWflGjifcjnL70g==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/11/2017 07:51:52			
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	22/11/2017 19:24:28			
Observaciones		Página	16/18			
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kYobHmLOWflGjifcjnL70q==					





8.Ayto Salteras: No subsana correctamente.

9. Ayto Villanueva del Río y Minas: No subsana correctamente.

Quinto. - El pago de las subvenciones a cada una de las entidades beneficiarias se realizará de la siguiente forma:

Las subvenciones concedidas se abonarán de una sola vez en su totalidad a la firma de la resolución de concesión definitiva.

Sexto.- Las entidades beneficiarias deberán justificar ante esta Corporación la aplicación de los fondos recibidos, en la forma establecida en la base específica séptima y hasta el 31 de marzo de 2018.

Séptimo.- Siendo compatible esta subvención con la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, la entidad beneficiaria se compromete también a comunicar a la Corporación Provincial, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Por otro lado, el importe de dichas subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Octavo.- La entidad beneficiaria queda obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de acuerdo con el art. 84 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (R.D. 887/2006) y el Título III de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Noveno.- A fin de dar el adecuado cumplimiento a la obligación de dar publicidad en materia de concesión de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los art. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, se procederá a su comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Décimo.- Autorizar la aplicación del crédito sobrante del programa de Cultura "Monitores Culturales", 14.600,00 euros, al Programa de "Festivales Flamencos", de forma que el gasto inicial de "Festivales Flamencos" que ascendía a 136.000,00 euros se ha ampliado hasta la cantidad final de 150.600,00 euros, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

-Un primer pago de 112.950,00 \in , correspondiente al 75% de las subvenciones, tras la resolución definitiva de concesión con cargo a

Código Seguro De Verificación:	kYobHmLQWflGjifcjnL70g==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/11/2017 07:51:52		
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	22/11/2017 19:24:28		
Observaciones		Página	17/18		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kYobHmLQWflGjifcjnL70g==				





la aplicación presupuestaria 1402/33401/46200 del Presupuesto de la Corporación para el año 2017.

- Un segundo pago, por un importe de 37.650,00 € correspondiente al 25% restante de las subvenciones, al finalizar el periodo de actuaciones en la forma y plazo establecidos, previa justificación total del programa subvencionado y con cargo a la aplicación presupuestaria que se habilite a tal efecto en el Presupuesto de la Corporación para el año 2018.

A los efectos del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se ordena la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en relación con la ampliación de créditos del Programa de Cultura "Festivales Flamencos".

Undécimo.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Comisión Informativa del Área, en la primera sesión que se celebre.

EL PRESIDENTE,

CERTIFICO: EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	kYobHmLQWflGjifcjnL70g==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/11/2017 07:51:52		
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	22/11/2017 19:24:28		
Observaciones		Página	18/18		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kYobHmLQWflGjifcjnL70g==				

